Murcia XIII-14

En montalegre villa que fue del muy virtuoso cavallero el señor Johan
Alfonso de montalegre comendador de Aledo difunto que aya santa gloria
ante los honrrados señores Juan Dias de Mata et Benito Lopes alcaldes ordinarios
de la dicha villa et de Juan Gil alcalde de la Hermandad et de Pedro de Baeça alguazil
et de Alvaro de Lorca et Pedro Gil regidores et de Bartolome Tomas jurado et
todos oficiales del regimiento del concejo de la dicha villa seyendo ayuntados
a sonido de campana segund que lo han de uso et de costumbre de se ayuntar con
su concejo. En presencia de mi Anton Andres escrivano et notario publico de la dicha
villa et de los testigos que con fin seran escriptos sus nombres. Parescio y presente
el honrrado Pedro de Arana vezino de la dicha villa escudero et criado del dicho
señor conrrador. Et dixo que fazia et fizo presentacion de una carta de poder firmada
de un nombre que dezia doña Catalina de Montalegre et signada de escrivano et notario
publico segund por ella parescia su thenor de la qual es este que se sigue.

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo doña Catalina de Montalegre
muger del señor mi hermano fajardo mi señor por virtud de la
hanza et facultad que el dicho mi marido me tiene dada para fazer et constituyr
procuradores segund que paso ante Diego Avellan escrivano publico de la abdad de Lorca
et por mi mesma como heredera et hija mayor del muy virtuoso señor el señor
Johan de Montalegre señor de la dicha villa de Montalegre et su mayorazgo
comendador que fue de la comenda de Aledo mi señor padre que esta gloria aya
como su heredera et subcesora en el dicho mayorazgo de Montalegre
señora de Aguel digo et otorgo que por quanto el dicho conrrador mi hermano fajardo
mi señor en mi nombre et por mi tomo la posesion de la dicha villa de Montalegre
et fortaleza de Aguila et de todas las otras cosas et bienes anexos et co-
nexos al dicho mayorazgo segund que esta por actos publicos rectificado
Aguila en quanto por mi fase et no en mas ni allende. Por esta presente carta otorgo
et conosco en buena verdad que do et otorgo todo mi poder cumplido segund que lo yo
he et tengo et segund que mejor et mas cumplidamente lo puedo et devo de ver et otorgar
de derecho a vos Pedro de Arana criado del dicho comendador de Aledo mi se-
ñor que esta gloria aya que soys presente y en vos acabtant la presente procura-
cion especialmente para que por mi y en mi nombre como señora del dicho mayo-
razgo de nuevo sin necesario es podades en tierra et tomar et aprehender la
tenencia et posesion fecal actual velcasi de la dicha villa de Montalegre
et fortaleza de Aguila et para en mi nombre gozar et poner alcayde et recibir del
el pleito et omenaje que en tal caso el dicho gozare. Et asi mesmo para tomar las
vasas a los alcaldes de la dicha villa et en mi nombre las dar y en rezeg a los
mismos alcaldes o quien et fazer otros de nuevo si fuere necesario et para que asi

Anton Andres
escrivano